

CERTIFIQUE	COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS TÉCNICOS CERTIFICADOS			
	Versión 7.0	Fecha 22-Septiembre-2025	Código PGC-03	Página 1 de 2

COMPETENCIA TÉCNICA ADQUIRIDA POR ESPECIALISTA EN INSPECCIONES PERIÓDICAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS CERTIFICADO (EIEEC)

La certificación emitida por CERTIFIQUE reconoce a la persona certificada en la categoría de EIEEC, la competencia para realizar inspecciones periódicas de eficiencia energética según la I.T. 4. INSPECCIÓN del REGLAMENTO DE INSTALACIONES TERMICAS EN LOS EDIFICIOS, Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, teniendo en cuenta las correcciones de errores y modificaciones realizadas sobre el mismo a partir de su publicación en el B.O.E. del 29 de agosto de 2007. Las modificaciones, en orden cronológico, son:

- Corrección de errores publicados en el B.O.E. del 28 de febrero de 2008.
- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el RITE
- Corrección de errores del Real Decreto 1826/2009, publicados en el B.O.E. del 12 de febrero de 2010.
- Real Decreto 249/2010, de 5 de marzo, por el que se adaptan determinadas disposiciones en materia de energía y minas a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, publicado en el B.O.E. del 18 de marzo de 2010.
- Corrección de errores del Real Decreto 1826/2009, publicados en el B.O.E. del 25 de mayo de 2010.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE publicado el 13 de abril de 2013.
- Corrección de errores Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, publicado el 5 de septiembre de 2013.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios

Los conocimientos y habilidades adquiridos por un inspector de eficiencia energética en instalaciones térmicas en edificios son los siguientes:

CONOCIMIENTOS REGLAMENTARIOS

- RD 1618/1980, de 4 de julio, por el que se aprueba el RICCAS.
- OM de 16/07/1981, y sus modificaciones, aprueba las ITC del anterior reglamento.
- RD 1751/1998, de 31 de julio, por el que se aprueba el RITE y sus ITE.
- RD 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE y sus modificaciones.
 - Verificación de resultados del programa de gestión energética establecidos en la IT.3.4.
 - Sistema relacionado con la exigencia de eficiencia energética regulada en la IT.1.
 - Registro oficial de las operaciones de mantenimiento que se establece en la IT.3
- CTE - DB HE4 Contribución solar mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria
- Norma UNE-EN 15378-2018. Eficiencia energética de los edificios. Sistemas de calefacción y agua caliente sanitaria en los edificios.
- UNE-EN 16798-17:2018 Eficiencia energética de los edificios. Ventilación de los edificios. Parte 17: Directrices para la inspección de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de aire

CERTIFIQUE	COMPETENCIA TÉCNICA DE LOS TÉCNICOS CERTIFICADOS			
	Versión 7.0	Fecha 22-Septiembre-2025	Código PGC-03	Página 2 de 2

- RD 552/2019, de 27 de septiembre, que aprueba Reglamento Seguridad para Instalaciones Frigoríficas

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

- Análisis y evaluación del rendimiento y dimensionado del generador de calor en comparación con la demanda térmica a satisfacer por la instalación.
- Bombas de circulación.
- Sistema de distribución, incluyendo su aislamiento.
- Emisores.
- Sistema de regulación y control.
- Sistema de evacuación de gases de la combustión.
- Verificación del correcto funcionamiento del quemador de la caldera, de que el combustible es el establecido para su combustión por el quemador y, en el caso de biocombustibles sólidos recogidos en la norma UNE-EN 14961, que se corresponden con los establecidos por el fabricante del generador de calor.
- Instalación de energías renovables y cogeneración, en caso de existir, y su aportación en la producción de agua caliente sanitaria y calefacción, y la contribución solar mínima en la producción de agua caliente sanitaria.
- Para instalación de potencia útil nominal superior que 70 kW, verificación de los resultados del programa de gestión energética que se establece en la IT.3.4, para verificar su realización y la evolución de los resultados.
- Toma de datos en instalación, Cumplimentación de documentación tipo y conocimientos en la elaboración de un dictamen de mejora en eficiencia energética.